

Lic.
A. Araceli Garcia Cravioto
Notario Público No. 1

Pedro María Anaya Núm. 38

Cédula Profesional Núm. 480998

Feb. 2-01-50

Testimonio:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: **COMPRA-VENTA**, RESPECTO A LA TOTALIDAD DE LA FINCA URBANA Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN LA MISMA MARCADA CON EL NUMERO (5) CINCO DE LAS CALLES DE BERNABE VILLAGRAN, DE ESTA CIUDAD DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO.

VENDEDORA:

SEÑORA ISABEL LUGO GIL.-----

COMPRADOR:

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO --- JOSE ALMAQUIO GARCIA CRAVIOTO.-----

Escritura Núm. 5,208 VOLUMEN 92.-

Fecha 26 DE OCTUBRE DE 1991.-

Huichapan, Hgo.



Lic. Alicia Araceli García Cravioto

NOTARIO PUBLICO No. 1

PEDRO MA. ANAYA No. 39

TELEFONO 2-01-50

HUICHAPAN, HIDALGO.

VOLUMEN NOVENTA Y DOS

ACTA NUMERO (5,208) CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO -----
EN LA CIUDAD DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS (26) ----
VEINTISEIS - DIAS DEL MES DE OCTUBRE ----- DE (1991) MIL NOVE
CIENTOS NOVENTA Y UNO, ANTE MI: LICENCIADA **ALICIA ARACELI GARCIA
CRAVIOTO**, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, EN EJERCICIO EN ESTE DIS--
TRITO JUDICIAL, COMPARECIERON DE UNA PARTE COMO VENDEDORA LA SE--
ÑORA **ISABEL LUGO GIL**, ACOMPAÑADA DEL SEÑOR **IGNACIO BARCENA FOUR
NIER**, Y DE LA OTRA PARTE COMO COMPRADOR EL HONORABLE AYUNTAMIENT--
TO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR
EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL **JOSE ALMAQUIO GARCIA CRAVIOTO**, --
PERSONALIDAD QUE SE JUSTIFICARÁ EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO
Y QUIÉN SE HACE ACOMPAÑAR DE LA PROFESORA MARTHA OLIVA MAGOS --
ORTEGA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MU--
NICIPAL, ASÍ COMO DE LA LICENCIADA OSBELIA GONZALEZ CHAVEZ SÍN--
DICO PROCURADOR Y MANFIESTARON: QUE TIENEN CONCERTADO UN CONTRA
TO DE **COMPRA_VENTA**, RESPECTO A LA FINCA URBANA Y CONSTRUCCIONES--
EXISTENTES EN LA MISMA MARCADA CON EL NÚMERO (5) CINCO DE LAS CA
LLES DE BERNABÉ VILLAGRÁN DE ESTA CIUDAD DE HUICHAPAN, ESTADO --
DE HIDALGO, CUYO CONTRATO VIENEN A FORMALIZAR DE ACUERDO A LOS --
ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:-----

ANTECEDENTES

LA SEÑORA ISABEL LUGO GIL, DECLARA:-----
I.- QUE ES DUEÑA EN PLENO DOMINIO Y POSESIÓN DE LA FINCA URBANA--
Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN LA MISMA, MARCADA CON EL NÚMERO 5
CINCO DE LAS CALLES DE BERNABÉ VILLAGRÁN DE ESTA CIUDAD DE HUI--
CHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, LA CUAL SE COMPRENDE BAJO LAS SIGUIEN
TES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **AL NORTE**, EN TRES LÍNEAS DE (11.60)
ONCE METROS SESENTA CENTÍMETROS, DE (5.60) CINCO METROS SESENTA--
CENTÍMETROS Y DE (4.50) CUATRO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, LIN
DA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR IGNACIO BÁRCENA BASUALDO; **AL ORIENTE**,
EN (18.70) DIECIOCHO METROS SETENTA CENTÍMETROS, LINDA TAMBIEN --
CON PROPIEDAD DEL SEÑOR IGNACIO BÁRCENA BASUALDO; **AL SUR**, EN ---

C O T E J A D O

(12.40) DOCE METROS CUARENTA CENTÍMETROS, LINDA CON LA CALLE --
BERNABÉ VILLAGRÁN QUE ES LA DE SU UBICACIÓN, Y **AL PONIENTE**, EN 3
TRES LÍNEAS DE (7.10) SIETE METROS DIEZ CENTÍMETROS, DE (3.60) -
TRES METROS SESENTA CENTÍMETROS, Y DE (6.00) SEIS METROS LINDAN
CON PROPIEDAD DEL SEÑOR IGNACIO BÁRCENA BASUALDO.-----

II.- QUE EL REFERIDO INMUEBLE LO ADQUIRIO MEDIANTE CONTRATA PRI-
VADO DE COMPRAVENTA DE FECHA (13) TRECE DE JULIO DE (1971) MIL
NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, OTORGADA A SU FAVOR POR EL SEÑOR IG-
NACIO BÁRCENA BASUALDO, EN EL PRECIO DE \$900.00 (NOVECIENTOS PE-
SOS MONEDA NACIONAL), CUYO CONTRATO CONSTA DEBIDAMENTE INSCRITO
EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL
DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO (92) NO-
VENTA Y DOS, A FOJAS (79) SETENTA Y NUEVE FRENTE, DE LA SECCIÓN
(V) QUINTA CON FECHA (14) CATORCE DE JULIO DE (1971) MIL NOVE--
CIENTOS SETENTA Y UNO.-----

III.- QUE EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD NÓ LE REPORTA NINGÚN GRAVA-
MEN Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS PRE-
DIALES, EMPADRONADO EN LA TESORERÍA MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HI-
DALGO, BVAJO EL NÚMERO **U-456**.-----

PERSONALIDAD

LA PERSONALDIAD DEL SEÑOR JOSE ALMAQUIO GARCIA CRAVIOTO COMO ---
PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ES-
TADO DE HIDALGO, LA JUSTIFICA EN ESTE ACTO CON LA COSNTANCIA DE
MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE-
HIDALGO, EXPEDIDA POR LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL EL DÍA (18)
DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE (1990) MIL NOVECIENTOS NOVENTA, DOCU-
MENTO QUE EN ESTE ACTO ME EXHIBEN Y YO, LA NOTARIO DOY FÉ TENER
A LA VISTA PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA Y AGREGO AL -
APÉNDICE DE ESTE PROTOCOLO CON EL NÚMERO DE ESTA ACTA Y CON LA-
LETRA CORRESPONEITNE Y EN COPIA SIMPLE AGREGARÉ AL PRIMER TESTI-
MONIO QUE DE ESTA ESCRITURA SE EXPIDA PARA LA PARTE COMPRADORA-
Y QUE FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.-----

QUE ATENTOS ESTOS ANTECEDENTES, SE LLEVA A EFECTO EL CONTRATA -
DE COMPRA-VENTA DE QUE SE TRATA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES -
CLÁUSULAS:-----

PRIMERA

LA SEÑORA ISABEL LUGO GIL **VENDE** CON EL EXPRESO CONSENTIMIEN-
TO DEL SEÑOR IGNACIO BARCENA FOURNIER REAL Y JURÍDICAMENTE DE --



Lic. Alicia Araceli Garcia Cravioto

NOTARIO PUBLICO No. 1

PEDRO MA. ANAYA No. 39

TELEFONO 2-01-50

HUICHAPAN, HIDALGO.

(2)

HOY Y PARA SIEMPRE A EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE-
HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, **QUIEN COMPRA** Y ADQUIERE PARA SÍ --
REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL JOSE
ALMAQUIO GARCIA CRAVIOTO, QUIÉN SE HACE ACOMPAÑAR DE LA MAESTRA-
MARTHA OLIVIA MAGOS ORTEGA, Y DE LA LICENCIADA OSBELIA GONZÁLEZ-
CHÁVEZ, PRESIDENTA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL Y SÍNDICO-
PROCURADOR RESPECTIVAMENTE **LA TOTALIDAD** DE LA FINCA URBANA Y ---
CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN LA MISMA, DESCRITA Y DESLINDADA EN-
EL ANTECEDENTE (I) PRIMERO DE ESTA ESCRITURA, CUYAS MEDIDAS Y CO-
LINDANCIAS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ESPECIFICADAS EN EL MISMO, --
LAS CUALES SE DÁN POR REPRODUCIDAS EN ESTA CLÁUSULA COMO SI ESTU-
VIERAN ISNERTAS A LA LETRA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE-
HAYA LUGAR.-----

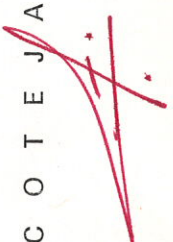
LA PRESENTE OPERACIÓN DE **COMPRA-VENTA**, SE REALIZA AD-CORPUS, -
POR LO QUE CUALQUIER DIFERENCIA DE MÁS O DE MENOS EN EL INMUE-
BLE ADQUIRIDO, SERÁ EN BENEFICIO O PERJUICIO DE LA PARTE COM--
PRADORA. -----

SEGUNDA

LOS CONTRATANTES ENTERADOS DEL CONTENIDO DEL ARTÍCULO (4º) ---
CUARTO DE LA LEY SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES, ASÍ --
COMO DEL ARTÍCULO (102) CIENTO DOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SO--
BRE LA RENTA, MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE -
EL PRECIO PACTADO AL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO
ES LA CANTIDAD DE: \$91'500,000.00 (NOVENTA Y UN MILLONES QUI--
NIENTOS MIL PESOS 00/100 -----
MONEDA NACIONAL), QUE LA PARTE VENDEDORA CONFIESA TENERLOS RE-
CIBIDOS DE MANOS DE LA PARTE COMPRADORA, CON ANTERIORIDAD A --
ESTE ACTO, A SU ENTERA SATISFACCIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE CON-
SIDERA PERFECTO DICHO PAGO Y POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO, SE
LE EXTIENDE Y FORMALIZA EL RECIBO QUE POR DICHA SUMA PROCEDA -
LEGALMENTE RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A LAS EXCEPCIONES DE DINE-
RO NO ENTREGADO CONFORME A LA LEY. -----

TERCERA

C O T E J A D O



EL INMUEBLE MATERIA DE ESTE CONTRATO, PASA A PODER DE LA PARTE COMPRADORA, CON TODAS SUS ENTRADAS, SALIDAS, USOS, ANEXIDADES, COSTUMBRES Y SERVIDUMBRES, TANTO ACTIVAS COMO PASIVAS Y TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LES CORRESPONDA CONFORME A LAS MEDIDAS SAÑALADAS O LAS QUE RESULTEN DENTRO DE SUS COLINDANCIAS, LIBRE DE TODA RESPONSABILIDAD O GRAVAMEN, PERO LA PARTE VENDEDORA SE OBLIGA EN TODO TIEMPO A FAVOR DE LA PARTE COMPRADORA A RESPONDER DEL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN EN LOS TERMINOS DE LEY.

C U A R T A

LAS PARTES CONTRATANTES RECONOCEN QUE EN ESTE ACTO, NO EXISTEN VICIOS DE LA VOLUNTAD O DEL CONSENTIMIENTO, LESIÓN, ENRIQUESIMIENTO ILEGITIMO NI NINGUNA OTRA CIRCUNSTANCIA QUE LO INVÁLIDE O QUE DÉ LUGAR A SU RESCISIÓN, RENUNCIANDO EN CONSECUENCIA A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN PROVENIENTE DE DICHOS MOTIVOS, ASÍ COMO A CUALQUIER DERECHO QUE EN SU FAVOR SE DERIVE POR FALTA O EXCESO EN EL PRECIO O EN LA COSA Y AL EFECTO RENUNCIAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS (17) DIECISIETE, (1796) MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS, (1797) MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE, (1966) MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS, (2210) DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ, (2212) DOS MIL DOSCIENTOS DOCE, (2218) DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO, (2219) DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE, (2221) DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO, (2243) DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES, (2244) DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO.

Q U I N T A

ESTÁN DE ACUERDO LOS CONTRATANTES, DE QUE LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE EN GENERAL SE EROGUEN CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA, HASTA INSCRIBIR SU PRIMER TESTIMONIO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE, SERÁ POR CUENTA DE LA PARTE COMPRADORA, A EXCEPCIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE SERÁ A CARGO DE LA PARTE VENDEDORA, OPTANDO POR HACER DICHO PAGO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO (96) NOVENTA Y SEIS DE LA LEY EN MATERIA.

S E X T A

LA PARTE COMPRADORA MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO (8º) OCTAVO Q FRACCIÓN I PRIME-



Lic. Alicia Araceli García Cravioto

NOTARIO PUBLICO No. 1

PEDRO MA. ANAYA No. 39

TELEFONO 2-01-50

HUICHAPAN, HIDALGO.

(3)

RA DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, QUE EL INMUEBLE QUE AD---
QUIERE EN PROPIEDAD, NÓ COLINDA CON NINGÚN OTRO QUE LE PER--
TENEZCA, -----

SEPTIMA

LA PARTE COMPRADORA, ACEPTA LA VENTA QUE SE LE HACE, EN LOS -
TÉRMINOS DE LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN, POR AJUSTARSE EN --
TODO LO CONVENIDO Y SE DA POR RECIBIDO DEL INMUEBLE QUE AD---
QUIERE EN PROPIEDAD,-----

OCTAVA

EL SEÑOR IGNACIO BARCENA FOURNIER, DÁ SU PLENO Y VOLUNTARIO -
CONSENTIMIENTO PARA QUE ~~SE ESTEPO~~ LA SEÑORA ISABEL LUGO GIL,-
CELEBRE EL CONTRATO DE **COMPRA-VENTA**, DE QUE SE TRATA Y QUE NÓ
LA IMPUGNARÁ POR NINGÚN MOTIVO,-----

NOVENA

LOS CONTRATANTES MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, -
PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO (9) DE LA LEY DEL IMPUESTO AL -
VALOR AGREGARO, QUE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN EL PRE--
DIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE HAN DESTINADO Y SE SE--
GUIRÁN HACIENDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL USO DE CASA--
HABITACIÓN,-----

YO, LA SUSCRITA NOTARIO **CERTIFICO**: I.- LA VERDAD DEL
ACTO.- II.- EL CONOCIMIENTO Y CAPACIDAD LEGAL DE LOS COMPARE-
CIENTES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE Y QUIENES POR SUS GENERA--
LES PREVIA LA PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD, ADVERTIDOS -
DE LAS SANCIONES DE CARÁCTER PENAL EN QUE INCURREN QUIENES --
SE CONDUCEN FALSAMENTE, MANIFESTARON: LA SEÑORA ISABEL LUGO -
GIL, SER ORIGINARIA DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO,
VECINA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CON DOMICILIO
EN SUDERMAN NÚMERO CIENTO TREINTA Y SEIS, DEPARTAMENTO CIENTO-
UNO, COLONIA POLANCO, CON FECHA DE NACIMIENTO EL DIA DIECISEIS
DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO, SOLTERA, DEDICADA A
LAS LABORES DE SU HOGAR Y EXENTA EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE
LA RENTA.- EL SEÑOR IGNACIO BARCENA FOURNIER, SER ORIGINARIO DE

C O T E J A D O

LA CIUDAD DE APAN, HIDALGO, VECINO DE ESTA CIUDAD DE HUICHAPAN, -
ESTADO DE HIDALGO, CON DOMICILIO CONOCIDO, FECHA DE NACIMIENTO -
EL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS TREINTA, SOLTERO Y -
SÍN OCUPACIÓN LUCRATIVA Y EXENTO EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE -
LA RENTA.- EL SEÑOR LICENCIADO JOSE ALMAQUIO GARCIA CRAVIOTO, -
SER ORIGINARIO DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, VECINO
DE ESTA CIUDAD DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, CON DOMICILIO EN
CERRADA PEDRO MARÍA ANAYA NÚMERO (7) SIETE, CON FECHA DE NACI---
MIENTO EL DIA (16) DIECISEIS DE JULIO DE (1953) MIL NOVECIENTOS-
CINCUENTA Y TRES, CASADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL --
Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SÍN JUSTI-
FICARLO.- LA SEÑORA PROFESORA MARTHA OLIVIA MAGOS ORTEGA, SER --
ORIGINARIA Y VECINA DE ESTA CIUDAD DE HUICHAPAN, HIDALGO, CON DO-
MICILIO EN PRIVADA JORGE ROJO LUGO SÍN NÚMERO, CON FECHA DE NACI-
MIENTO EL DÍA (22) VEINTIDOS DE JULIO DE (1956) MIL NOVECIENTOS-
CINCUENTA Y SEIS, CASADA, PROFESORA Y AL CORRIENTE EN EL PAGO --
DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SÍN JUSTIFICARLO.- LA SEÑORITA LI--
CENCIADA OSBELIA GONZALEZ CHAVEZ, SER ORIGINARIA Y VECINA DE ES-
TA CIUDAD DE HUICHAPAN, HIDALGO, CON DOMICILIO EN CALLE GALEANA-
SÍN NÚMERO, Y PARQUE LOS VILLAGRÁN, CON FECHA DE NACIMIENTO EL -
DÍA (7) SIETE DE AGOSTO DE (1957) MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y --
SIETE, SOLTERA, LICENCIADA EN DERECHO Y AL CORRIENTE EN EL PAGO
DEL IMPUFSTO SOBRE LA RENTA, SÍN JUSTIFICARLO.- TODOS AGREGARON
SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, MISMA QUE AUN CONSERVAN.-----

III.- QUE LEÍDA QUE LES FUÉ POR LA SUSCRITA NOTARIO A LOS COMPA-
RECIENTES EL CONTENIDO DE LA PRESENTE ESCRITURA LES EXPLIQUÉ LA
FUERZA Y VALIDÉZ LEGAL DE LA MISMA, QUIÉNES ME MANIFESTARON SU-
CONFORMIDAD, LA RATIFICARON EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y
PARA CONSTANCIA LA FIRMARON EN MI PRESENCIA EL DÍA DE SU FECHA-
DOY FE.-----

FIRMADOS:- SEÑORA ISABEL LUGO GIL. FIRMA ILEGIBLE.- SEÑOR IGNA--
CIO BARCENA FOURNIER.-FIRMA ILEGIBLE.-LICENCIADO JOSE ALMAQUIO-
GARCIA CRAVIOTO.-FIRMA ILEGIBLE.-SEÑORA PROFESORA MARTHA OLIVIA
MAGOS ORTEGA.-FIRMA ILEGIBLE.-SEÑORITA LICENCIADA OSBELIA GONZA-
LEZ CHAVEZ. FIRMA ILEGIBLE.-RUBRICAS.-ANTE MI: LICENCIADA ALI--
CIA ARACELI GARCIA CRAVIOTO.-UNA FIRMA ILEGIBLE.- EL SELLO DE -
AUTORIZAR.-----



Lic. Alicia Araceli García Cravioto

NOTARIO PUBLICO No. 1
PEDRO MA. ANAYA No. 39 TELEFONO 2-01-50
HUICHAPAN, HIDALGO.

(4)

AUTORIZO DEFINITIVAMENTE LA PRESENTE ESCRITURA, EN VIRTUD DE HABER PAGADO LOS IMPUESTOS RESPECTIVOS A LOS (25) VEINTICINCO - DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE - DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO.- DOY FE.-
LIC. ALICIA ARACELI GARCÍA CRÁVIOTO.-UNA FIRMA ILEGIBLE.- EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

DEL APENDICE

IMPUESTOS FEDERALES: CON FECHA (25) VEINTICINCO DE NOVIEMBRE - DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, SE MANDÓ UN AVISO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CORRESPONDIENTE, PAGÁNDOSE LA CANTIDAD DE: \$5'255,060.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), -----

POR CONCEPTO DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, AGREGÁNDO UN EJEMPLAR DE DICHO AVISO, EL CUAL FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO.

IMPUESTOS ESTATALES: CON FECHA (25) VEINTICINCO DE NOVIEMBRE - DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO SE MANDÓ UN AVISO A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE LA POBLACIÓN DE HUICHAPAN, --- ESTADO DE HIDALGO, --- NO CAUSANDO EL IMPUESTO A TRASLACIÓN DE DOMINIO, AGREGÁNDO UN EJEMPLAR DE DICHO AVISO A ESTE TESTIMONIO.-----

QUEDA EMPADRONADO BAJO EL NUMERO DE CUENTA: **U-456**.-----

COTEJADO

ES PRIMER TESTIMONIO COMPULSADO DE SU MATRIZ, QUE OBRA EN ESTA NOTARIA Y QUE SE EXPIDE A FAVOR DE EL **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO** REPRESENTADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL **JOSE ALMAQUIO GARCIA CRAVIOTO**, - A LOS (3) T R E S ---DIAS DEL MES DE DICIEMBRE - DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, VA EN CUATRO FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS CONFORME A LA LEY.- DOY FE.-----

LIC. ALICIA ARACELI GARCIA CRAVIOTO.





Distrito de
Huichapan

El presente documento se inscribio bajo el Núm.
977, a fojas....., del Volúmen.....,
del Tomo....., del Libro....., de la Sección
....., del Registro Público de la Propiedad y
del Comercio de este Distrito Judicial.-DOY FE.
Huichapan, Hgo., a 10 de Ato. de 1991.
EL REGISTRADOR